

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A.**

Madrid, 8 de octubre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”), GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “GAVARI”), pone en su conocimiento que:

Haciendo uso de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de septiembre de 2020, y dentro de los límites por ella establecidos, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de ayer, 7 de octubre de 2020, aprobó ampliar el capital social por un importe nominal máximo de 2.491.656,95 euros con la emisión y puesta en circulación de un máximo de 188.905 acciones con un valor nominal de 13,19 euros por acción.

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de 23,50 euros, correspondiendo 13,19 euros al valor nominal y 10,31 euros a la prima de emisión de cada una de ellas. El importe total de la ampliación, de ser suscrito íntegramente, sería de 4.439.267,50 euros, correspondiendo 2.491.656,95 euros al capital social y 1.947.610,55 euros a la prima de emisión.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir nuevas acciones en un importe proporcional al valor de las acciones que posean. Dicha proporción será de una acción nueva por cada dos acciones antiguas.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y la ejecución del aumento de capital se inicie una vez se publique por BME GROWTH el correspondiente Documento de Ampliación Reducido y se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid el anuncio de la ampliación de capital. Este periodo tendrá una duración de un mes. Se solicitará que los derechos de suscripción preferente sean negociables en BME GROWTH.

Transcurrido el periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, si no se hubiere suscrito completamente la ampliación, durante un periodo de asignación discrecional las acciones sobrantes podrán ser asignadas discrecionalmente a los accionistas o terceros no accionistas que hubieran presentado peticiones de suscripción de acciones.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

---

D. Juan Merino de Cabo

Presidente del Consejo de Administración de GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GAVARI  
PROPERTIES, SOCIMI, S.A.**

\_\_\_\_\_  
D. Juan Merino de Cabo


\_\_\_\_\_  
D. José Manuel de Cabo Marías

\_\_\_\_\_  
D. Francisco Borja Cavero de  
Carondelet Aguirre

\_\_\_\_\_  
D. Alberto Gutknecht Donoso

**El Secretario**

DA Singular Lawyers, S.L.P.



\_\_\_\_\_  
D. Ivo Portabales González - Choren

El día 7 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, se reúnen mediante videollamada, de conformidad con lo legal y estatutariamente establecido, los consejeros de la sociedad GAVARI PROPERTIES, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") que al margen se relacionan (los "**Consejeros**"), quienes aceptan por unanimidad el citado procedimiento, bajo la presidencia de D. Juan Merino de Cabo, Presidente del Consejo de Administración, y como Secretario DA Singular Lawyers, S.L.P. (representada por D. Ivo Portabales González - Choren).

A los efectos legales oportunos, el Secretario declara reconocer la identidad de todos los asistentes haciendo constar asimismo que la reunión del Consejo se considera celebrada en Madrid, en el domicilio social.

Estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, el mismo se declara por unanimidad válidamente constituido en sesión, declarando el Sr. Presidente abierta la sesión.

Los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad el orden del día del Consejo de Administración formado por los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Ejecución de acuerdo de aumento de capital social aprobado por la Junta General con delegación en favor del Órgano de Administración de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Otorgamiento de poder especial.
3. Formulación de los Estados Financieros semestrales de la Sociedad.

4. Cumplimiento de las previsiones correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios 2020 y 2021.
5. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.
6. Redacción, lectura y aprobación del acta.

Antes de entrar a considerar los puntos del orden del día, el Presidente da la bienvenida a los señores Consejeros agradeciéndoles su asistencia.

A continuación, se procede a entrar en el examen de los diversos asuntos integrantes del orden del día:

## **ACUERDOS**

### **Primero. Ejecución de acuerdo de aumento de capital social aprobado por la Junta General con delegación en favor del Órgano de Administración de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.**

El Sr. Presidente toma la palabra y recuerda a los Sres. Consejeros la delegación conferida a su favor por la Junta General en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2020.

A continuación, y tras las deliberaciones oportunas, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

- A) Ejecutar el acuerdo primero de la Junta General Extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2020 por virtud del cual se delegaba en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar el aumento de capital social dineraria en el plazo máximo de un año, ello de conformidad con el art. 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
- B) Fijar las condiciones de ejecución del aumento de capital social, que serán las siguientes:

#### *Importe de la emisión y acciones que se emitirán*

Aumentar el capital social de la Sociedad por importe nominal máximo total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (2.491.656,95.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO (188.905) nuevas acciones ordinarias de 13,19 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (las "Nuevas Acciones"), numeradas de la 381.318 a la 570.222, ambas inclusive. Dicha ampliación de capital será desembolsada mediante aportaciones dinerarias.

Las Nuevas Acciones serán emitidas a un tipo de emisión por acción de 23,50 euros (el "Precio de Suscripción") de los cuales 13,19 euros se corresponden con el valor nominal de las acciones y 10,31 euros a la prima de emisión.

En caso de suscribirse completamente, el importe total efectivo de la emisión ascenderá a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (4.439.267,50.-€), de los DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (2.491.656,95.-€), son de cifra de capital social (nominal) y UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (1.947.610,55.-€) son de prima de emisión.

Las Nuevas Acciones serán nominativas y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), y a sus entidades participantes autorizadas (las "Entidades Participantes") en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

#### Capital resultante de la ampliación

De suscribirse íntegramente la ampliación de capital, el capital social de la Sociedad resultante será de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (7.521.228,18.-€) euros, dividido en QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS (570.222) acciones de 13,19 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y serie, acumulables e indivisibles numeradas del 1 a 570.222 ambas, inclusive.

Contemplar, asimismo, la posibilidad de suscripción incompleta con lo que el capital quedará efectivamente ampliado en la parte que resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente y el Periodo de Asignación Discrecional que se describen posteriormente.

El proceso de suscripción de las nuevas acciones está estructurado en dos periodos, según se detalla a continuación:

#### **a) Periodo de suscripción preferente**

##### **(i) Derechos de Suscripción Preferente**

Reconocer, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente a los titulares de las acciones de la Sociedad.

Tendrán derecho a la suscripción preferente de las Nuevas Acciones, en la proporción de una (1) acción nuevas por cada dos (2) acciones antiguas (la "Relación de Canje"), los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el segundo día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME (el "Anuncio de Aumento de Capital") y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el cuarto día hábil siguiente de la mencionada publicación del Anuncio de Aumento de Capital (los "Accionistas Legitimados"), quienes podrán, durante el Período de Suscripción Preferente (según este término se define ulteriormente), ejercer el derecho a suscribir un número de acciones nuevas en proporción a la Relación de Canje. Asimismo, tendrán derecho de suscripción preferente los inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir Nuevas Acciones (los "Inversores").

A la fecha precedente a la de la celebración del Consejo de Administración de 7 de octubre de 2020, el número de acciones en autocartera asciende a 3.507.

Los derechos de suscripción preferente inherentes a las acciones mantenidas en autocartera se atribuirán proporcionalmente al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad. Es decir, se han descontado del número total de acciones emitidas y en circulación a los efectos de calcular la Relación de Canje. En consecuencia, dada la autocartera, las acciones que tendrán derecho de suscripción preferente serán 377.810.

Con objeto de no suspender la actividad del Proveedor de Liquidez y de que sea igual el número de acciones en autocartera en la fecha precedente a la del Consejo de Administración de 7 de octubre de 2020 y en la fecha en que se inscriban los derechos de suscripción preferente a favor de sus titulares en sus respectivas cuentas, el accionista D. Juan Merino de Cabo, titular de 47.500 acciones a la fecha del citado Consejo, se compromete a comprar o vender a la Sociedad las acciones correspondientes mediante una aplicación al tipo de emisión de esta ampliación.

En cualquier caso, cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser desembolsada al Precio de Suscripción, esto es, 23,50 euros.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente (los Accionistas Legitimados), y los terceros inversores (los Inversores) que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones.

(ii) Plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital el periodo de suscripción preferente para los Accionistas Legitimados y los Inversores indicados en el apartado a) anterior, se iniciará el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del Anuncio de Aumento de Capital en el BORME, y finalizará transcurrido un mes desde esa fecha (el "Periodo de Suscripción Preferente").

(iii) Mercado de derechos de suscripción preferente

En virtud del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de 4 de septiembre de 2020 y del presente acuerdo del Consejo de Administración, la Sociedad solicitará la incorporación de los derechos de suscripción preferente en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, y que los mismos sean negociables en dicho segmento a partir del tercer día hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del Anuncio de Aumento de Capital en el BORME, inclusive, y durante el plazo de cinco (5) días hábiles. No obstante, todo ello queda supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación de los derechos de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración de BME MTF Equity y la publicación de la correspondiente Instrucción Operativa.

(iv) Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores indicados anteriormente deberán dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro contable

tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, manifestando su voluntad de suscribir las acciones nuevas que conforme a la Relación de Canje les corresponda e indicando si desean suscribir adicionalmente más acciones en caso de haberlas (esto es, las Acciones Sobrantes, tal y como este término se define más adelante).

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio de derechos de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de Nuevas Acciones a las que se refieren. Igualmente, las peticiones relativas a la solicitud de acciones adicionales durante el Periodo de Suscripción Preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, dejando a salvo la facultad del Consejo de Administración de la Sociedad de decidir su adjudicación.

El número de acciones que se podrá suscribir será en todo caso un número entero positivo, sin decimales ni fracciones, que resultará de aplicar la Relación de Canje y cada acción suscrita deberá ser desembolsada al precio de 23,50 euros por acción.

El desembolso íntegro del importe de suscripción de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente se hará efectivo en el momento de presentar la solicitud de suscripción a través de las entidades participantes de Iberclear ante las que se cursen las correspondientes órdenes.

(v) Comunicaciones a la Entidad Agente

La Entidad Agente es Banco Sabadell, S.A. Las entidades participantes en Iberclear comunicarán a la Entidad Agente durante el Periodo de Suscripción Preferente el número total de nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, el número total de acciones adicionales cuya suscripción se haya solicitado.

Una vez finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, la Entidad Agente, en el plazo de cinco (5) días hábiles:

- (i) Verificará el efectivo desembolso efectuado, y
- (ii) Determinará si hubieran quedado acciones no suscritas (las "Acciones Sobrantes").

En caso de que se apreciase algún defecto en los aspectos indicados anteriormente, la Entidad Agente comunicará dicho extremo a la entidad participante en Iberclear afectada dentro del plazo antes indicado para que en un nuevo plazo de dos (2) días hábiles subsane el defecto detectado. Si en dicho plazo no fuera subsanado el defecto, se entenderá que el accionista renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

La Entidad Agente reportará seguidamente al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

## **b) Periodo de Asignación Discrecional**

Si, tras el Periodo de Suscripción Preferente, la Entidad Agente pusiera en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad que quedan Acciones Sobrantes, se abrirá un periodo de suscripción adicional de las acciones (el "Período de Asignación Discrecional").

El Periodo de Asignación Discrecional se iniciará el día hábil siguiente al de finalización de los plazos indicados en el apartado anterior sobre el Periodo de Suscripción Preferente, y tendrá una duración máxima de ocho (8) días hábiles.

Durante este periodo, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá ofrecer las Acciones Sobrantes entre terceros inversores en España y fuera de España, según la normativa aplicable en cada país, que pudieran ser identificados por la propia Gestora (Gavari Properties Assets Management, S.L.) u otras entidades que a tal fin pudieran contratarse. Los terceros inversores podrán presentar peticiones de suscripción de acciones de adjudicación discrecional ante la Entidad Agente. Las peticiones de suscripción realizadas durante este Periodo de Asignación Discrecional serán firmes, incondicionales e irrevocables, dejando a salvo la facultad del Consejo de Administración de la Sociedad de decidir su adjudicación.

Finalizado el Período de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración de la Sociedad en atención a las peticiones de terceros inversores recibidas y a las peticiones de los Accionistas Legitimados e Inversores que hubieran manifestado su voluntad de suscribir Acciones Sobrantes durante el Período de Suscripción Preferente, decidirá discrecionalmente la distribución de acciones a favor de los interesados, sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública de acuerdo con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

La Sociedad comunicará la asignación definitiva de dichas acciones a la Entidad Agente a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional y notificará a los accionistas e inversores adjudicatarios el número de Nuevas Acciones que les ha sido asignado en el Periodo de Asignación Discrecional.

Una vez comunicadas las asignaciones de acciones de adjudicación discrecional a los accionistas e inversores, sus peticiones se convertirán en órdenes de suscripción en firme.

El desembolso de las acciones asignadas en el Período de Asignación Discrecional deberá realizarse no más tarde de las 48 horas del siguiente día hábil respecto a la notificación de adjudicación de las Acciones Sobrantes.

### **Entrega de las acciones**

Cada uno de los suscriptores de las Nuevas Acciones de GAVARI objeto de la presente ampliación de capital tendrá derecho a obtener de la entidad participante, ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción, según los términos establecidos en el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen los saldos de valores correspondientes a las acciones nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.



Una vez finalizado el Período de Asignación Discrecional, desembolsadas aquellas Nuevas Acciones que se hubieran suscrito hasta la fecha y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria a nombre de la Sociedad en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción se depositará un testimonio notarial de la escritura inscrita en Iberclear.

La Sociedad comunicará a BME GROWTH través de la correspondiente Otra Información Relevante, el resultado de la suscripción relativo al Periodo de Suscripción Preferente, y al Periodo de Asignación Discrecional (si éste llegara a abrirse). Adicionalmente, comunicará el hecho de haber otorgado la escritura pública correspondiente, mediante la publicación de Otra Información Relevante, lo antes posible tras la finalización del último de los periodos referidos, según sea el caso.

En cuanto a las Nuevas Acciones objeto de la ampliación de capital serán acciones ordinarias nominativas no existiendo otra clase o serie de acciones en la Sociedad. Las Nuevas Acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en la que queden inscritas en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

#### **Cierre anticipado y suscripción incompleta**

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá en cualquier momento dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada una vez concluido el Período de Suscripción Preferente, siempre y cuando hubiese quedado íntegramente suscrito.

Asimismo, se autoriza expresamente la suscripción incompleta de la ampliación de capital, de modo que el capital social quedará efectivamente ampliado en la parte que finalmente resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el Período de Asignación Discrecional, de las acciones de nueva emisión.

#### **Incorporación a negociación**

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las Nuevas Acciones emitidas en BME GROWTH estimando que, salvo imprevistos, las nuevas acciones serán incorporadas a BME GROWTH una vez realizada la inscripción de las Nuevas Acciones como anotaciones en cuenta en Iberclear y en el menor plazo posible desde la fecha en que se declare, mediante la correspondiente Otra Información Relevante, suscrita y desembolsada la ampliación de capital.

La presente ampliación de capital no constituye una oferta pública de suscripción de valores de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores") y con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, al ir dirigida exclusivamente a inversores cualificados y a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado Miembro, sin incluir los inversores cualificados.

Las nuevas acciones objeto de la presente ampliación de capital no constituyen una oferta pública de suscripción y no serán registradas bajo la United States Securities Act de 1933 ni aprobadas por la Securities Exchange Commission ni por autoridad o agencia de los Estados Unidos de América.

### **Segundo.- Otorgamiento de poder especial**

Tras las deliberaciones oportunas, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

Otorgar el siguiente poder especial, con facultad de sustitución y sustituciones posteriores, tan amplios y bastantes como en derecho sea necesario o conveniente, a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, **D. Juan Merino de Cabo**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. en vigor número 51429793E, y con domicilio profesional en C/ del Pinar, 15, 1º B 28006 (Madrid), (en adelante, el "**Apoderado**"), para que, de forma individual, solidaria y con su sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad y pueda ejercitar las siguientes facultades:

- a) Redactar, notificar y gestionar en sentido amplio el registro y publicación de los folletos informativos y otros documentos que sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como de todos los anuncios, comunicaciones, documentos e informaciones que se requieran en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, en la medida que resulten de aplicación.
- b) Realizar ante el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equitye Iberclear, así como cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes para lograr el registro contable y la admisión y negociación de las nuevas acciones efectivamente emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital, así como de los derechos de suscripción preferente, y en particular aprobar, suscribir y asumir la responsabilidad respecto del Documento de Ampliación Reducido ("DAR") definitivo que se someta al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.
- c) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en el segmento de negociación de BME Growth de BME MTF Equity
- d) Solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables procedentes, incluyendo Iberclear, así como la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, al igual que para las nuevas acciones.
- e) Redactar y publicar cuantos anuncios y documentos resulten necesarios o convenientes en relación con el presente acuerdo.

Las facultades otorgadas han de ser interpretadas en su más amplio sentido, con el objeto de permitir la obtención del fin para el que han sido conferidas, todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas se incurriere en alguna de las

figuras jurídicas de auto contratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos.

### **Tercero.- Formulación de los Estados Financieros semestrales de la Sociedad**

Tras revisar la documentación pertinente y las deliberaciones oportunas, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

Formular los estados financieros intermedios correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2020, que se adjuntan como Anexo 1 al presente acta.

### **Cuarto.- Cumplimiento de las previsiones correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios 2020 y 2021**

Tras examinar evolución de la Sociedad y compararla con las previsiones para los ejercicios 2020 y 2021 incluidas en el DIIM, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad:

Ratificar la vigencia de dichas previsiones desde la salida a negociación de la Sociedad en el BME Growth en junio de 2020, no habiéndose identificado por el momento, ningún tipo de hecho previsible que haga que las mismas deban ser reestimadas.

### **Quinto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados**

Tras las deliberaciones oportunas, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad delegar en los miembros del Consejo y en el Secretario no Consejero, y especialmente en el Presidente del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario público y eleve a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados, así como para que pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación, rectificación, ratificación o aclaración de aquellos, y para que realice cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para su inscripción en los registros pertinentes a los fines de adaptarse, en su caso, a la calificación registral.

### **Sexto. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión**

Finalmente, el Secretario no Consejero redacta este acta que es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando el Secretario no Consejero con el Visto bueno del Sr. Presidente.

**VºBº**

**EL PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
D. Juan Merino de Cabo

**EL SECRETARIO NOCONSEJERO**

\_\_\_\_\_  
DA SINGULAR LAWYERS, S.L.P.  
D. Ivo Portabales González-Choren



Código QR para visualizar el documento original

Código Seguro de Verificación:  
1791e6ba39d3407a86204f4ca12ce388

---

Docuten Tech S.L. CIF B85630978 Rúa Copérnico, 3, 2ª planta, 15008 A Coruña  
Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo:3.429, Libro: Archivo, Folio:126,  
Sección: General, Hoja: C-46.206.

**Firmado por: Juan Merino**  
**Fecha y hora: 07-10-2020 13:28**  
**Email: jmerino@gavariproperties.com**

**Firmado por: José de Cabo Marías**  
**Fecha y hora: 07-10-2020 20:45**  
**Email: cabo@gavariproperties.com**

**Firmado por: Francisco Javier Cavero**  
**Fecha y hora: 07-10-2020 21:48**  
**Email: borja@loncito.com**

**Firmado por: D. Alberto Gutknecht**  
**Fecha y hora: 08-10-2020 09:10**  
**Email: agutknechtd@yahoo.es**